JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el demandado JOHAN ADEMELIO GUERRA VALLEJO, a través de apoderada judicial, descorrió el traslado de la demanda, presentó demanda de reconvención y acreditó el envió de los documentos antes citados a la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

Contrólese por Secretaria el término de traslado de la demanda al señor JOHAN ADEMELIO GUERRA VALLEJO.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1548f945a2f8904eec66e6ca4ac548f5e99ddab9e4b7c1524efa7fb3d39eb84e**

Documento generado en 22/09/2021 10:44:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica